

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., CELEBRADA EL 20  
DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis, siendo las 15H00, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Orellana E12-35 y Avenida 12 de Octubre, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Corporación Adbrand Cia. Ltda.-

Asisten a la Junta las personas siguientes:

- a) La señora ELIZABETH FABIOLA CHANG VARGAS, por sus propios derechos, propietaria de 1.667 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen al 33.34% del total del capital social de la compañía, quien actúa a través del Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado conforme acredita con la carta poder conferida a su favor que ha entregado y se archiva para que forme parte del expediente de esta Junta. La socia y su representante se encuentran acompañados, adicionalmente, por la Abogada Marta Quintana Rendón en calidad de asesora jurídica.
- b) El señor PABLO ARTURO RIVADENEIRA NARVAEZ, por sus propios derechos, propietario de 1.667 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen al 33.34% del total del capital social de la compañía.
- c) La señora Letizia Mercatili, propietaria de 1.666 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que equivalen al 33.32% del total del capital social de la compañía, representada por el *Quito*

señor Giovanni Parisi, quien acude con la respectiva carta poder otorgada por la socia, que ha entregado y se archiva para que forme parte del expediente de esta Junta. El referido representante de la socia se encuentra acompañado por el asesor jurídico Doctor César Molina.

d) Adicionalmente se encuentra presente el señor Abogado Lauro Escobar Barragán, debidamente delegado por el señor Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías del Quito, conforme lo acredita con la delegación que se agrega al expediente de la junta.

Los socios fueron convocados de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la compañía y lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, mediante comunicación escrita, la misma que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de la Junta; y, en los correos electrónicos señalados por los socios. El texto de la convocatoria es el siguiente:

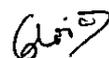
"CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA.

#### C O N V O C A T O R I A

##### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, convoco a los señores socios de CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se reunirá el día 20 de julio de 2016 a las 15H00, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Avenida Orellana E12-135 y Avenida 12 de Octubre, en la ciudad de Quito-Ecuador, para conocer y resolver sobre el orden del día siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la pérdida de los Libros Sociales de la compañía;



2. Conocer y resolver sobre la ciudad donde se llevará la Contabilidad de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2016, en la que se resolvió sobre la información contable-tributaria y social de los ejercicios económicos de los años 2013, 2014 y 2015;
4. Conocer y resolver sobre la contratación de los Auditores Externos;
5. Conocer y resolver sobre la denuncia No. D.2016.062 que se sigue ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por la denuncia presentada por la socia Letizia Mercatilla el 6 de junio de 2016.
6. Conocer y resolver sobre el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.16.385 del 21 de junio de 2016 realizado en el marco de la denuncia trámite No. D.2016.062.; y, en especial, sobre sus observaciones y conclusiones.

**GLORIA MARÍA ASPIAZU CHANG**

**GERENTE GENERAL**

**CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA.**

Quito, 6 de julio de 2016"

Preside la sesión el señor Pablo Rivadeneira Narváez, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Gloria Aspiazu Chang, en su calidad de Gerente General de la compañía.- El Presidente solicita que por Secretaria se elabore el listado de los asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la sala el 100% del capital social de la compañía, el Presidente da inicio a la Junta y solicita que se dé lectura a la convocatoria, lo que realiza la Secretaria.

Previo al conocimiento del primer punto del orden del día, pide la palabra el señor Abogado César Molina Novillo, quien solicita que la Secretaria de lectura a los artículos 4 y 10 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y accionistas, lo que la Secretaria de la Junta procede a realizar. Acto seguido manifiesta que no está de acuerdo con la celebración de esta junta por cuanto no

*Chang*

le ha sido remitido a la socia Letizia Mercatili toda la información relacionada con los puntos que se tratarán en la junta, insistiendo y solicitando que se deje constancia que esta Junta estaría viciada de nulidad por aquel motivo. Acto seguido toma la palabra el Abogado Jorge Cedeño Cuellar en representación de la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien, ante la alegación del Doctor Molina manifiesta que la Junta ha sido válidamente convocada y que, de ser el caso, si alguno de los socios se sienta perjudicado o estime que la junta es inválida, puede iniciar las acciones legales que estime pertinente. Acto seguido el socio Pablo Rivadeneira recomienda que se difiera la audiencia por tres días de ser el caso que el socio reclamante considere que no se la ha entregado la documentación necesaria para conocer en esta junta, lo que es rechazado por el Abogado César Molina en razón de que, alega que la convocatoria y la junta son inválidas. Luego de una serie de comentarios referentes a este tema en las que el Doctor Molina insistió con la invalidez de la convocatoria y la Junta, este solicita que se deje constancia de su reclamo y acto seguido abandonan la Sala el señor Giovanni Parisi y el Doctor César Molina, de lo que se deja constancia en la presente Acta.

Acto seguido, la Sala pasa a conocer el primer punto del orden del día que es el siguiente: 1. **Conocer y resolver sobre la pérdida de los Libros Sociales de la compañía.**- La Gerente General toma la palabra e informa a la Sala que, como se iba a celebrar la Junta General de Socios el 18 de abril de 2016, viajó a la ciudad de Quito y llevó consigo todos y cada uno de los Libros Sociales de la compañía que estaban en su poder.- Señala de igual manera que una vez que se celebró la antes mencionada Junta, entregó toda la documentación y libros sociales al abogado de la empresa, doctor Juan Fernando Almeida y su

firma LEGACY ABOGADOS, para que revisen si toda la documentación societaria y libros sociales estaban en regla; y, una vez revisados, le sea remitido un informe al respecto. Seguidamente manifiesta que, transcurridos unos días, el Doctor Juan Fernando Almeida le informó que, un empleado de su empresa llamado YEISHON MOREIRA, le indicó que los libros sociales de la compañía Corporación Adbrand y otros documentos del despacho, se le habían extraviado, porque había dejado olvidada su maleta en un taxi en el que se movilizaba. Que intentó encontrarlos, pero no tuvo éxito.- Así, manifiesta que, ante lo ocurrido, el día 24 de mayo de 2016, presentó una denuncia ante el señor Juez de Contravenciones de Guayaquil, en la que denuncia la pérdida de los libros sociales de la compañía, y demás documentación societaria de esta. Acto seguido, la Gerente General pone a consideración de la Junta una copia notariada de la denuncia presentada, la misma que se entrega para que forme parte integrante del expediente de la Junta. Finalmente manifiesta la Gerente General que pone esto en consideración de la Junta para todos los efectos pertinentes, en especial para que se le autorice a aperturar nuevos libros.- Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien manifiesta que debido a la pérdida de los libros sociales de la compañía es necesario autorizar a los administradores para que realicen todas las gestiones necesarias para reponer nuevos libros y de esta manera evitar inconvenientes de cualquier tipo con los organismos de control. Por tal razón pone en consideración de la Junta y mociona como propuesta autorizar a los administradores para que inicien y realicen todos los trámites necesarios para elaborar los nuevos Libros Sociales de la Compañía. La Gerente General



pone a consideración de la Junta la moción presentada por el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, en representación de la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, consultando si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa. Acto seguido, por no existir otra moción, se somete a votación de la junta la moción presentada, la misma que es aceptada y aprobada con los votos de los socios Pablo Rivadeneira y Elizabeth Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, quienes representan el 66.68% del capital social de la compañía, con lo que la Junta resuelve aprobar, por mayoría de votos, la moción propuesta y autorizar a los administradores a realizar todos los trámites necesarios para reponer los nuevos Libros Sociales de la Compañía.-

La Sala pasa a conocer el segundo punto del orden del día, siguiente: **2. Conocer y resolver sobre la ciudad donde se llevará la Contabilidad de la compañía.-** La Gerente General toma la palabra e informa a la Sala que los Libros Contables y toda la información contable, financiera y tributaria de la compañía está llevándose en el cantón Samborondón, donde funciona una de las oficinas de la compañía, debido a que este es el cantón en el que, por cuestiones logísticas, resulta más práctico hacerlo. Sin embargo, para tal efecto la compañía debe solicitar a la Superintendencia de Compañías y obtener de esta la aprobación para que autorice que la Contabilidad sea llevada en el cantón Samborondón, razón por la que solicita la autorización de la junta para poder iniciar los trámites respectivos para obtener dicha autorización de parte de los organismos de control.- Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien pregunta a los administradores si, en efecto, es conveniente llevar los libros sociales y la información

*Elvira*

contable y financiera desde el cantón Samborondón. Ante la referida pregunta el Presidente de la compañía reitera la conveniencia de llevar la información contable y financiera desde el canton Samborondón. En tal sentido, el Abogado Jorge Cedeño reconociendo y ratificando la conveniencia de que toda la información contable, financiera y tributaria sea llevada en el cantón Samborondón, mociona como propuesta autorizar a los administradores para que inicien y realicen todos los trámites necesarios para obtener la autorización de la Superintendencia de Compañías y/o Servicio de Rentas Internas para llevar la contabilidad y toda la información financiera y tributaria de la Compañía desde el cantón Samborondón. La Gerente General pone a consideración de la Junta la moción presentada por el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, en representación de la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, consultando si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa.- No habiendo otra moción, acto seguido se somete a votación de la junta la moción presentada, la misma que es aceptada y aprobada con los votos de los socios Pablo Rivadeneira y Elizabeth Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, quienes representan el 66.68%, esto es la mayoría del capital social de la compañía, con lo que la Junta resuelve aprobar la moción propuesta y autorizar a los administradores a realizar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la autorización de la Superintendencia de Compañías y/o Servicio de Rentas Internas para llevar la contabilidad y la información financiera y tributaria desde el cantón Samborondón.-

La Sala pasa a conocer el tercer punto del orden del día, siguiente: 3. Conocer y resolver sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de



2016, en la que se resolvió sobre la información contable-tributaria y social de los ejercicios económicos de los años 2013, 2014 y 2015; en este punto toma la palabra la Gerente General quien informa a la Junta General que, para efectos de poder presentar ante la Superintendencia de Compañías la información societaria y financiera de la compañía por los años 2013, 2014 y 2015, considera necesario someter a criterio de la junta la ratificación de la validez de lo resuelto por la Junta General en su sesión del 18 de abril de 2016. Para el efecto la Gerente General pone en consideración de la Junta la copia certificada del Acta de la Junta General celebrada el 18 de abril de 2016, con la finalidad de que los socios resuelvan sobre la ratificación de su validez; Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Fabiola Chang Vargas, quien manifiesta que debido a que lo resuelto por la Junta General del 18 de abril de 2016 fueron acuerdos plenamente válidos, por cuanto de la revisión del acta de la junta se evidencia que la misma fue debidamente convocada y se instaló en legal y debida forma y cada uno de los acuerdos tomados se los adoptó en legal y debida forma, mociona como propuesta ratificar la validez de lo resuelto por la Junta General del 18 de abril de 2016. La Gerente General pone a consideración de la Junta la moción presentada consultando si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa. No habiendo otra moción, acto seguido se somete a votación de la junta la moción presentada, la misma que es aceptada y aprobada con los votos de la socia Elizabeth Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, el socio Pablo Rivadeneira, se abstiene de votar, abstención que se suma a la mayoría, que es del 66.68% del capital social de la compañía, con lo que la Junta, por mayoría, resuelve



aprobar la moción propuesta y consecuentemente ratificar la validez de lo resuelto por la Junta General del 18 de abril de 2016.

La Sala pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, siguiente: 4. **Conocer y resolver sobre la contratación de los Auditores Externos;** en este punto toma la palabra la Gerente General quien manifiesta que debido a que la compañía mantiene activos superiores al millón de dólares, tiene la obligación de contratar auditoría externa, obligación generada para los años 2015 y 2016. Con tal antecedente, la Gerente General solicita de la Junta General la autorización para proceder a contratar al auditor externo, para cuyo efecto pone en consideración de la Sala un listado con tres auditores externos debidamente calificados por la Superintendencia de Compañías, a efecto de la que la Junta resuelva sobre la contratación de auditoría externa. Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien resalta la importancia de cumplir con la obligación legal de la compañía de contratar auditoría externa para los años 2015 y 2016, pues esto ayudará a todos los socios a tener una mejor valoración sobre la situación económica financiera de la compañía, razón por la que mociona como propuesta autorizar la contratación de auditoría externa para los años 2015 y 2016; y, seleccionar como auditor a la firma Pérez Pérez & Co. C. Ltda.- La Gerente General pone a consideración de la Junta la moción presentada consultando si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa. No habiendo otra moción acto seguido se somete a votación de la junta la moción presentada, la misma que es aceptada y aprobada con los votos de los socios Pablo Rivadeneira y Elizabeth Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño

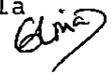
Cuellar, quienes representan el 66.68% del capital social de la compañía, con lo que la Junta, por mayoría, resuelve aprobar la moción propuesta y autorizar a los administradores a contratar la auditoría externa con la firma Pérez Perez & Co. C. Ltda.-

La Sala pasa a conocer el quinto punto del orden del día, siguiente: 5. Conocer y resolver sobre la denuncia No. D.2016.062 que se sigue ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por la denuncia presentada por la socia Letizia Mercatili el 6 de junio de 2016. En este punto toma la palabra la Gerente General quien manifiesta que los administradores de la compañía fueron notificados con la denuncia No. D.2016.062 que se sigue ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por la denuncia presentada por la socia Letizia Mercatili el 6 de junio de 2016. Que en la referida denuncia, cuya fotocopia notariada pone a consideración de la junta para que forme parte del expediente de la junta, la socia Letizia Mercatili denunció supuestos incumplimientos a la normativa societaria ecuatoriana, así como la supuesta falsificación de una firma en un Acta de Junta General. Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien manifiesta que le sorprende el contenido de la denuncia presentada por la socia Letizia Mercatili, más aún cuando ésta en ningún momento expuso a los demás socios su informalidad o preocupación con alguno de los hechos denunciados ante la Superintendencia de Compañías.- Adicionalmente manifiesta que el dialogo debió ser siempre la primera opción para tratar de superar cualquier tipo de reclamo o preocupación de la socia Letizia Mercatili sobre la administración de la compañía pues, la presentación de una denuncia supone incurrir en una seria de gastos que podrían afectar el



flujo de la compañía y afecta seriamente a la imagen corporativa de la empresa, lo que alejaría a posible inversores y reduciría considerablemente el valor comercial de las participaciones de los socios.- Ante tal situación el Abogado Jorge Cedeño mociona como propuesta ratificar la actuación de los Administradores en el marco de la denuncia presentada y autorizarlos para realizar todas las gestiones que estimen pertinentes dentro de la referida denuncia. La misma que es aceptada con el voto favorable de la socia Elizabeth Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, y la abstención del socio Pablo Rivadeneira, abstención que se suma a la mayoría, que es del 66.68% del capital social de la compañía, con lo que la Junta, por mayoría, resuelve aprobar la moción propuesta y ratificar las gestiones realizadas por los administradores y autorizarlos a realizar las gestiones que estime pertinentes en el marco de la denuncia presentada.

La Sala pasa a conocer el sexto y último punto del orden del día, siguiente: 6. Conocer y resolver sobre el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAI.SAI.16.385 del 21 de junio de 2016 realizado en el marco de la denuncia trámite No. D.2016.062.; y, en especial, sobre sus observaciones y conclusiones. En este punto toma la palabra la Gerente General quién manifiesta que dentro del expediente de la denuncia No. D.2016.062, fue expedido el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAI.SAI.16.385 del 21 de junio de 2016, cuyas conclusiones y observaciones fueron puestas en conocimiento de los administradores mediante providencia del 22 de junio de 2016. Manifiesta en igual sentido que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la Recepción, sustanciación y Trámite de Denuncias de la

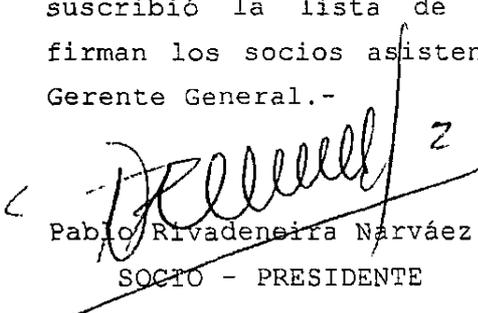


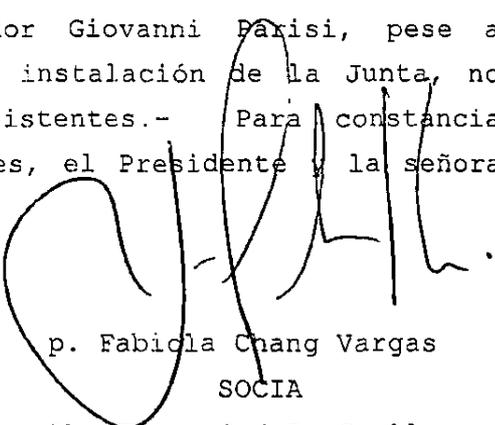
Superintendencia de Compañías, los administradores presentaron el 28 de junio de 2016 una contestación a las observaciones y conclusiones del informe de la referencia en el que pusieron en conocimiento de la Superintendencia de Compañías los motivos por los que no pudieron presentar los libros sociales de la compañía; y, expresaron la voluntad de superar y cumplir con presentar cada uno de los documentos que aún no han sido entregados a la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto convocarían a una Junta General de Socios. La Gerente General hace entrega y pone en consideración de la Junta una fotocopia certificada de la providencia y contestación referidas, para que forme parte del expediente de la Junta y solicita a la Junta que ratifique todos los actos realizados en relación al trámite de denuncia de la referencia. Acto seguido, interviene el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, debidamente autorizado por la socia Elizabeth Fabiola Chang Vargas, quien manifiesta que las observaciones detectadas por la Superintendencia de Compañías se deben principalmente a la falta de comunicación que está existiendo entre los socios de la compañía lo que, en efecto, ha generado problemas en la correcta administración de la compañía. Continúa la socia manifestando que, por tal consideración y en vista de que las observaciones detectadas por la Superintendencia son enteramente superables, la socia mociona como propuesta ratificar y aprobar la actuación de los administradores dentro de la denuncia No. D.2016.062., así como autorizarlos para que realicen todas las gestiones y trámites necesarios para poder superar las observaciones detectadas por la Superintendencia de Compañías.- La Gerente General pone a consideración de la Junta la moción presentada consultando si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa.- No habiendo otra



moción, acto seguido se somete a votación de la junta la moción presentada, la misma que es aceptada con el voto favorable de la socia Fabiola Chang, quien vota a través de su representante el Abogado Jorge Cedeño Cuellar, y la abstención del socio Pablo Rivadeneira, abstención que se suma a la mayoría, quienes representan el 66.68% del capital social de la compañía, con lo que la Junta resuelve, por mayoría, aprobar la moción propuesta y ratificar y aprobar la actuación de los administradores dentro de la denuncia No. D.2016.062.; y, autorizarlos a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para poder superar las observaciones detectadas por la Superintendencia de Compañías.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración del Acta y hecho lo cual, reinstalada la Junta y leída el acta, se la aprobó por los socios Pablo Rivadeneira y Elizabeth Fabiola Chang, quien actúa a través del Abogado Jorge Cedeño Cuellar, quienes representan el 66.68% del capital social de la compañía, terminando la sesión a las 17H17, dejando constancia de que el señor Giovanni Parisi, pese a encontrarse presente en la instalación de la Junta, no suscribió la lista de asistentes.- Para constancia firman los socios asistentes, el Presidente y la señora Gerente General.-

 2  
Pablo Rivadeneira Narváez  
SOCIO - PRESIDENTE

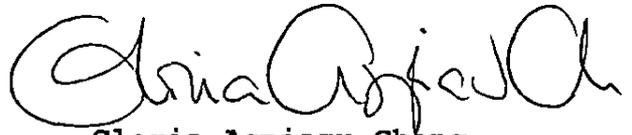
  
p. Fabiola Chang Vargas  
SOCIA

Ab. Jorge Cedeño Cuellar

  
Gloria Aspiazú Chang  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

**CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA, CELEBRADA EL  
20 DE JULIO DE 2016, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-  
Quito, 23 de noviembre de 2016.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Aspiazu Chang'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'G' being particularly large and stylized.

Gloria Aspiazu Chang

GERENTE GENERAL - SECRETARIA